

7289

ORDEN de 29 de marzo de 1974 por la que se modifica las de 19 de octubre de 1972 y 21 de noviembre de 1973 que desarrollaron la estructura orgánica del Ministerio de la Vivienda.

Ilustrísimo señor:

Las Ordenes de este Ministerio de 19 de octubre de 1972 y 21 de noviembre de 1973 desarrollaron los Decretos 1994/1972, de 13 de julio, 1795 y 1796/1973, de 5 de julio, y 1797/1973, de 12 de julio, estableciendo las unidades administrativas del Departamento hasta el nivel de negociado.

Habiéndose modificado por Decreto 398/1974, de 9 de febrero, la estructura de la Dirección General de la Vivienda, en cuanto a las unidades superiores, resulta necesario introducir en aquella normativa los reajustes consiguientes a nivel inferior.

En su virtud, y previa la aprobación de la Presidencia del Gobierno a que se refiere el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—La Subdirección General de Ordenación de la Vivienda y la Secretaría General de la Dirección de la Vivienda, con las funciones que les atribuye el Decreto 398/1974, de 9 de febrero, se estructuran a nivel de sección y negociado en la siguiente forma:

5.2 Subdirección General de Ordenación de la Vivienda.

- 5.2.1. Sección de Ordenación Legislativa.
- 5.2.2. Sección de Ordenación Económica.
- 5.2.3. Sección de Aplicaciones Técnicas.
- 5.2.4. Sección de Coordinación.

- Negociado de Asistencia Administrativa.
- Negociado de Gestión Administrativa.

5.3. Secretaría General.

5.3.1. Servicio de Habitabilidad.

5.3.1.1. Sección de Viviendas Libres.

- Negociado de Expedientes.
- Negociado de Habitabilidad.

5.3.1.2. Sección de Viviendas de Protección Oficial.

- Negociado de Tramitación.
- Negociado de Ejecución.

5.3.2. Sección de Asuntos Generales.

- Negociado de Personal y Asuntos Varios.
- Negociado de Régimen Interior.
- Negociado de Registro de Entidades.

5.3.3. Sección de Informes y Dictámenes.

- Negociado de Trámite.

Artículo segundo.—Quedan derogados los apartados 5.2 y 5.3 del artículo único de la Orden de 19 de octubre de 1972 y los apartados 5.2 y 5.3 del artículo primero de la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1973.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Hmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7290

ORDEN de 22 de marzo de 1974 en la que se otorga por «adjudicación directa» los destinos que se mencionan al personal que se indica.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia 1.º de la Guardia Civil don José Trillo Mansilla, con destino en la 231.ª Comandancia de la Guardia Civil, Cabd de la Policía Municipal en el Ilustrísimo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba). Fija su residencia en Aguilar de la Frontera (Córdoba). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Juan Quintana González, con destino en la 531.ª Comandancia de la Guardia Civil, Subalerno-Acomodador-Portero en el cine «Calatravas», Burgos. Fija su residencia en Quintanavides (Burgos). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El personal de tropa que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a

todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

7291

ORDEN de 23 de marzo de 1974 por la que se dispone el cese del Comandante de Infantería don Julián Estalayo Díaz en el cargo de Adjunto Jefe del Servicio de Información y Seguridad de Sáhara.

Hmo. Sr.: Por pasar el día 16 del próximo mes de abril a la situación militar del grupo «B» o «Destino de Arma o Cuerpo» el Comandante de Infantería don Julián Estalayo Díaz,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que en la expresada fecha cese en el cargo de Adjunto Jefe del Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sáhara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1974.

CARRO

Hmo. Sr. Director general de Promoción de Sáhara.